



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Noviembre veinticinco de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO CONEXO
Demandante	MARIO ALEJANDRO SALZAR ANGEL SINDY MARCELA SALZAR ANGEL CRISTIAN CAMILO SALZAR ANGEL LUZ AMANDA ANGEL BLANDON
Demandados	DIEGO HERNANDO MAZO JARAMILLO SANDRA CONSTANZA GAITAN RIAÑO TAX INDIVIDUAL S.A. AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
Asunto	TERMINA POR PAGO TOTAL
Radicado	05001 31 03 015 2021 00252 00
Radicado proceso verbal	05001 31 03 015 2009 00185 00

Teniendo en cuenta las solicitudes que antecede, mediante la cual el apoderado de la parte demandante en coadyuvancia con el apoderado de la de los demandados, solicitan se termine el proceso por pago total de las condenas impuestas en la sentencia fechada el 21 de julio de 2016, modificada por el H. Tribunal Superior de Medellín el 13 de julio de 2021.

En el ámbito procesal, es necesario tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., que señala: *“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.” (...)*

En virtud de lo expuesto, el Despacho,

## **RESUELVE:**

- 1.** Dar por terminado el presente trámite por pago total de la obligación contenida en la sentencia fechada el 21 de julio de 2016, modificada por el H. Tribunal Superior de Medellín el 13 de julio de 2021, promovido por MARIO ALEJANDRO SALZAR ANGEL, SINDY MARCELA SALZAR ANGEL, CRISTIAN CAMILO SALZAR ANGEL, LUZ AMANDA ANGEL BLANDON en contra de DIEGO HERNANDO MAZO JARAMILLO, SANDRA CONSTANZA GAITAN RIAÑO, TAX INDIVIDUAL S.A. y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
- 2.** Por lo anterior se ordena el levantamiento de las medidas cautelares en el interior del proceso verbal con radicado 050013103015201500929 conexo de este proceso, las cuales constan de la inscripción de la demandan sobre el vehículo automotor de placas TGN-774, clase automóvil, marca Kia, carrocería Hatchback, color amarillo, modelo 2009, servicio público propiedad de la señora SANDRA CONSTANZA GAITAN RIAÑO. Y levantar la inscripción de la demanda sobre los viene inmuebles identificados con matricula inmobiliarias números 001-884653, 001-1202560, 0011202639 y 001-1202695de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, de propiedad de SANDRA CONSTANZA GAITAN RIAÑO. Ofíciase en tal sentido.
- 3.** Se ordena la entrega de títulos a favor de la parte demandante, que para la actualidad constan de la suma de \$188'058.773.
- 4.** No se condena en costas
- 5.** Una vez cumplido lo anterior, se ordena el archivo del expediente.

**NOTIFÍQUESE**  
**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES**  
**JUEZ**

**Firmado Por:**

**Ricardo Leon Oquendo Morantes  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 015 Oral  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ee98fb90eaefae7dcb423a5e1661f563bc662b15554e18370d6beb3604a45f**  
Documento generado en 26/11/2021 10:14:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>